

RESOLUCIÓN No. DE

“Por la cual se autoriza la suspensión de términos y de la prestación de servicios en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto – Nariño”

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO (E)

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014, la Resolución No.4815 del 04 de mayo 2015, Resolución 01001 del 8 de febrero de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, estableció la nueva estructura orgánica de la Superintendencia de Notariado y Registro, creando entre otros, la Dirección Técnica de Registro, la cual de acuerdo con el artículo 20 del referido Decreto, le corresponde entre otras funciones, la de “(...) *Adoptar las medidas para apoyar a las Oficinas de Registro, con el fin de evitar la afectación de la prestación del servicio público registral (...)*”.

Que de acuerdo con la Resolución No.4815 del 4 de mayo de 2015, en su artículo primero (1°), correspondiente a la suspensión de términos en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, establece que “(...) *El Director Técnico de Registro adoptará las decisiones administrativas tendientes a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público cuando las circunstancias así lo ameriten (...)*”

Que la Superintendencia de Notariado y Registro, a partir del 28 de abril del 2021, implementó una mesa de monitoreo que tiene por objetivo realizar una revisión diaria y puntual de la situación de orden público y de la prestación del servicio público registral en el país, a través del análisis de la información recaudada de las diferentes fuentes disponibles.

Que la enunciada mesa de monitoreo está integrada por miembros de las siguientes dependencias: Secretaría General, Dirección de Talento Humano, Regional Centro, Regional Andina, Regional Caribe, Regional Pacífica, Regional Orinoquia, Coordinador de Seguridad de La Entidad y de La Dirección Técnica de Registro.

Que, a partir de las validaciones y conclusiones de la precitada mesa de monitoreo diaria, desde la Secretaria General y la Dirección Técnica de Registro se han emitido actos administrativos mediante los cuales se han adoptado las medidas procedentes respecto de la jornada laboral y la prestación del servicio público registral; de esto último tales como: suspensión de términos y de servicio por cierres autorizados y horarios especiales.

Que, con fundamento en lo anterior, mediante Resolución No. 04707 del 27 de mayo del 2021, se autorizó la no prestación del servicio público registral y la suspensión de términos para el día 28 de mayo de 2021, entre otras, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto -Nariño.

Que, el día de ayer 28 de mayo de 2021, se realizaron hechos vandálicos que afectaron sustancialmente la integridad de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, presentándose hurto, incendio, entre otros siniestros; situación que deriva en la imposibilidad de prestar el servicio público registral.

Que la Superintendencia de Notariado y Registro, ante esta situación activó sus protocolos, seguimiento y de mas medidas pertinentes con el objetivo de diagnosticar la afectación y salvaguardar la integridad de servidores públicos, usuarios y de los elementos y documentos que no alcanzaron a ser objeto de estos hechos.

Que, como resultado de los daños causados en las instalaciones de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto – Nariño, la Dirección Técnica de Registro autoriza la suspensión de términos y la no prestación de servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto – Nariño, hasta tanto se emita un acto administrativo de levantamiento de esta medida.

En mérito de lo expuesto,

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la suspensión de términos y la no prestación presencial del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Pasto - Nariño desde el 28 de mayo de 2021 y hasta tanto se emita un acto administrativo de levantamiento de esta medida.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución al Registrador Principal de Instrumentos Públicos Doctor Diego Armando Bacca Castro a través del correo institucional.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución a través de su fijación en un sitio visible al público en la Oficina de Registro de Pasto – Nariño y en la página web de la entidad (www.supernotariado.gov.co)

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR al administrador del Sistema de Información Registral SIR de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto – Nariño, incluir y realizar las adecuaciones necesarias en el sistema misional, respecto al periodo de suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 28-05-2021



MAURICIO RIVERA GARCÍA
DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO (E)
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO